



INFORMACIÓN ELECCIONES GENERALES 10 DE NOVIEMBRE 2019

Electores ERTA, ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA, que se encuentren temporalmente en Guatemala o Belice durante las próximas elecciones

➤ ¿QUIÉNES?

Electores que se encuentren temporalmente en Guatemala o Belice una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación.

➤ ¿QUÉ DEBEN HACER?

1) **INSCRIPCIÓN CONSULAR**

Para poder votar, deberán **figurar inscritos como “NO RESIDENTES” en el Registro de Matrícula Consular** de la Sección Consular de esta Embajada, con carácter previo a la tramitación por parte de la Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral.

Si todavía no estuvieran inscritos deberán hacerlo a la mayor brevedad, presentando formulario de inscripción (<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/GUATEMALA/es/TramitesConsulares/Documents/Registro%20Viajeros/Solicitud%20Inscripci%C3%B3n%20No%20Residente.pdf>) cumplimentado y firmado, fotografía en color, original y copia del DNI o pasaporte español.

2) **SOLICITUD DE VOTO**

Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, **no más tarde del día 19 de octubre**, mediante impreso oficial. El impreso de solicitud del voto estará disponible en la Sección Consular y también a través de este [enlace](#) (consta de dos ejemplares: uno para el interesado y otro para la Sección Consular, a enviar a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente).

La solicitud cumplimentada debe entregarse **personalmente** en Sección Consular de la Embajada de España (6ª Calle 6-48, Zona 9) previa identificación del elector mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español.

Una vez recibida su solicitud de voto, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral enviará por correo certificado la documentación electoral a su dirección en Guatemala o Belice (indicada en la solicitud) no más tarde del 21 de octubre (29 si hubiera impugnación de candidatos).

3) **ENVÍO DEL VOTO**

Recibida la documentación, deberá **enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 6 de noviembre**.